

RESOLUCION N° 2.902/24

REF.: Resolución General de Derechos y Aranceles de reporto de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Asunción, 31 de enero de 2024.

VISTO: La Ley N° 5.810/17 de Mercado de Valores y los Estatutos Sociales de la BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO: Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. ha resuelto establecer nuevos aranceles a cobrar en lo referente a aranceles operaciones de reporto.

Que la Ley 5.810/17, en su artículo 86 expresa que, “La Bolsa determinará el arancel de inscripción de las diversas clases y categorías de valores...”.

La nota SV.SG. N°0018/2024 de fecha 30 de enero del 2024 en la cual, aprueban los aranceles de reporto de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

RESUELVE:

1°.- ESTABLECER los aranceles de las operaciones de reporto.

2°.- COMUNICAR a la Superintendencia de Valores y al mercado en general.

3°.- NOTIFICAR que, la presente resolución entrará en vigor a partir del 1 de febrero del 2024, previa comunicación respectiva a las Casas de Bolsa y al público en general, a través de la página web de la Bolsa de Valores de Asunción o vía circulares.

ARANCELES DE OPERACIONES DE REPORTO DE LA BVPASA

Artículo 1. El arancel por cobrar por punta resultará del producto de la anualización del arancel establecido según el plazo de la Operación de Reporto, por el plazo y el Monto Inicial de la Operación de Reporto, de conformidad a la siguiente tabla:

Plazos en días	Escala propuesta
De 1 a 6 días	0,15%
De 7 a 14 días	0,10%
De 15 a 29 días	0,08%
De 30 a 89 días	0,06%
De 90 a 365 días	0,05%

***Arancel mínimo por operación: PYG 10.000**

Artículo 2. De los Montos iniciales y finales para renta fija. Se establece el siguiente esquema de cálculo para los montos o valores iniciales y al vencimiento:

MI: $VT - (VT * A)$

VT: $VR + Id$

Donde:

MI: Monto inicial o contado



VT: Valor técnico, capital más interés devengado a la fecha de la operación

A: Aforo: porcentaje aplicado al valor técnico del título valor a ser reportado

VR: Valor residual del título

Id: Interés devengado del título valor a la fecha de la operación (No aplica para bonos del tesoro)

MF: $MI [1 + (r * d/365)]$

Donde:

MF: Monto final o Valor al vencimiento de la operación de Reporto

r: Tasa Repo: tasa de la operación de Reporto

d: Días o plazo de la operación de Reporto

En el caso de la existencia de un vencimiento de interés del título durante el plazo de la operación, entonces:

MF: $MI [1 + (r * d/365)] - I$

Donde:

I: Interés periódico del título valor (cobrado en plazo por el Reportador)

4°.- ARCHIVAR

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

**Albaro José Acosta
Ferreira**

**Roland Holst
Wenninger**

**Rodrigo Callizo López
Moreira**

**Raymundo Mendoza
Vázquez**

**Sergio Gustavo Pérez
Benitez**

**María Fernanda Carrón De
Pedezarni**

**Eduardo José Borgognon
Montero**

**César Esteban Paredes
Franco**

**René Yuri Ruíz Díaz
Angert**